



Municipalidad de  
**BellaVista**  
Progresando contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0273-2023-MDB

Bellavista, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

### VISTOS:

El artículo 36° de la Ley N° 31912, de fecha 27 de octubre del 2023, autoriza Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medida, considerando en su **"Anexo X "CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA"** la suma de **S/ 47,216.00 (cuarenta y siete mil doscientos diez y seis con 00/100 Soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0067-2022-MDB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Bellavista para el Año Fiscal 2023 y se promulga mediante Resolución de Alcaldía N° 0825-2022-MDB de fecha 23 de diciembre de 2022, por la suma de **61'237,639 (Sesenta y un millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 Soles)**;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el

743 9696

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi N°498  
Bellavista - Callao



Municipalidad de  
**BellaVista**  
Progresando con dignidad

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022.

Que, con la Ley N° 31912, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 27 de octubre del 2023 el Poder Ejecutivo autoriza a la Municipalidad Distrital de Bellavista, una Crédito Suplementario por la suma de S/ 47,216.00 (cuarenta y siete mil doscientos diez y seis con 00/100 Soles) para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su artículo 23° numeral 28.1 sobre medidas correspondientes a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE**

**Artículo Primero. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la incorporación y desagregación de recursos mediante Crédito Suplementario otorgado mediante el Artículo 6° de la Ley N° 31912 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas, por el monto de **S/ 47,216.00 (Cuarenta y siete mil doscientos dieciséis y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Egresos	:	En Soles
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestaria	:	Programa Presupuestal
Programa Presupuestal	:	1001 Programa Presupuestal Productos Específicos para el Desarrollo

743 9696

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi N°498

Bellavista - Callao



Municipalidad de  
**Bella Vista**  
Progresando contigo

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Producto	:	Infantil Temprano 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses		
Actividad	:	5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación		
Función	:	20 Salud		
División Funcional	:	043 Salud Colectiva		
Grupo Funcional	:	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud		
Finalidad	:	0215059 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación		
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios		
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	SI.	47,216.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>			<b>SI.</b>	<b>47,216.00</b> =====

**Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero. - Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - Publicación de la Resolución**

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. Javier Mario Copitán Leyva  
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN  
ALCALDE

743 9696

[www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

Jr. Francisco Bolognesi N°498  
Bellavista - Callao